

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2021 adoptó acuerdo de autorización de cancelación de condiciones resolutorias y del derecho de reversión constituido a favor del Ayuntamiento de Huelva que aparece en la finca registral núm. 76.226 del Registro de la Propiedad de Huelva nº 3 que se corresponde con la parcela denominada P 2.1 del Plan Parcial nº 8 "Seminario" del PGOU, cuya parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Autorizar la cancelación de la condición resolutoria y del derecho de reversión automática impuesta sobre la finca registral núm. 76.226 del Registro de la Propiedad Huelva tres que se corresponde con la parcela denominada P- 2.1 en el Plan Parcial 8 "Seminario" del PGOU que fue enajenada a Nuevo Quinto S.A.

SEGUNDO.-Autorizar la cancelación de la condición resolutoria y del derecho de reversión automática impuesta sobre las 77 fincas registrales pares, van desde la la 85.410 a la 85.562, ambas inclusive y la 86.334, inscritas en el Registro de la Propiedad de Huelva nº 3, las cuales surgen tras la inscripción de la división horizontal de la finca registral 76.226.

TERCERO.-Teniendo en cuenta que hay una multitud de interesados en el presente expediente se publicará anuncio para general conocimiento.

CUARTO.-Facultar al Alcalde para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la firma de los documentos públicos o privados que fueren precisos a tal fin."

De conformidad con lo dispuesto en el referido acuerdo, teniendo en cuenta que hay una multitud de interesados en el presente expediente, se publica el presente anuncio para general conocimiento a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP de Huelva, en los términos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar también desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Huelva, a 9 de junio de 2021.- EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, acuerdo sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora del Uso y Disfrute de la Playa de "El Espigón" del Municipio de Huelva, promovida por el Ayuntamiento de Huelva, cuya parte dispositiva presenta el tenor literal siguiente:

PRIMERO.-Respecto a la contestación de las alegaciones planteadas se realiza una remisión al informe emitido por la Oficialía Mayor de fecha 19 de mayo de 2021, que se transcribe en el referido acuerdo.

SEGUNDO.-Someter a su aprobación y posterior consideración plenaria con carácter definitivo del Texto de la Ordenanza municipal reguladora del uso y disfrute de la playa del municipio de Huelva, que se transcribe a continuación.

TERCERO.-Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y el Tablón de Transparencia municipal.

